

RESOLUCIÓN por la que se modifica la Resolución de 3 de junio de 2025, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las Pymes de Castilla y León.

Por Orden EYH/495/2025, de 14 de mayo, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León (BOCYL de 21 de mayo de 2025).

Mediante resolución del Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León (ICECYL) de fecha 3 de junio de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León, cuyo Extracto fue publicado en el BOCYL el 12 de junio de 2025, modificada por Resolución de 28 de octubre de 2025 y por Resolución de 23 de enero de 2026.

En el resuelto cuarto de la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras, se establece como crédito para el ejercicio 2025 el importe de 345.000 € y 1.155.000 € para el ejercicio 2026 y prevé la posibilidad, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, de poder incrementar este crédito en una cuantía adicional máxima de hasta 2.500.000 de euros.

Analizada la situación actual de la convocatoria, y al objeto de adecuar las cantidades reflejadas en los presupuestos a la ejecución real basada en las solicitudes de subvención presentadas, así como a las solicitudes que se estima se presenten hasta el fin de plazo de solicitudes de la convocatoria, se considera necesario ampliar el crédito previsto para el ejercicio 2026, en base a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, en un importe total de 1.000.000 euros.

En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificación de la Resolución de 3 de junio de 2025 de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, modificada a su vez por la Resolución de 28 de octubre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las pymes de Castilla y León.

Se modifica el apartado 1 del resuelto cuarto, que queda con la siguiente redacción:

“1. Las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se concederán, conforme a lo previsto en el artículo 54, apartado 1 de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre de Medidas Financieras. La aplicación presupuestaria y el crédito destinado para financiar esta convocatoria será el siguiente:



<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
02.22.431A01.77088.0	345.000 €	2.155.000 €

No obstante, el importe previsto en el apartado anterior podrá incrementarse en una cuantía adicional máxima de hasta 2.500.000 de euros, conforme a lo previsto en el artículo 16.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.”

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación de su extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del ICECYL en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda

El Presidente del Instituto para la Competitividad Empresarial
de Castilla y León

